



Uruguay

**CIRCULAR DE ASESORAMIENTO PARA LA
SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA
DEL CMA**

CA/PEL-MED/001

AUTORIDAD: DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

OBJETIVO: La presente circular describe los pasos que deben seguir los titulares de una Licencia Aeronáutica quienes ejercen una actividad laboral con la misma y por razones fundamentadas solicitan a la AMS de la DINACIA una extensión de la vigencia de su CMA.

ALCANCE: Todos los titulares de una Licencia Aeronáutica que tengan como requisito un CMA y necesiten por causas laborales extender la vigencia del mismo.

DEFINICIONES/ ABREVIATURAS:

AMS: Sección de Medicina Aeronáutica, organización médico administrativa del área de seguridad operacional de la DINACIA que es responsable de los actos médicos que sustentan las decisiones administrativas.

CMAE: Centro Médico Aeronáutico Examinador, centro médico certificado por la DINACIA para la realización de los exámenes sicofísicos de los aspirantes a un CMA.

ME: Médico evaluador es un médico calificado y experimentado en la práctica de la medicina aeronáutica, que ha sido designado por la DINACIA y que tiene las competencias para evaluar estados de salud de importancia para la seguridad operacional, los informes médicos presentados por los CMAE y AME y otros de interés para la DINACIA.

CMA: Certificado Médico Aeronáutico es un certificado de aptitud psicofísica reglamentado por el LAR 67, emitido por el médico evaluador o un médico examinador aeronáutico (AME), de modo individual o integrado a un centro médico aeronáutico examinador (CMAE).

CA: Circular de asesoramiento

MARCO NORMATIVO:

LAR 67.050 Circunstancias en que puede ser aplazado el reconocimiento médico.

La renovación de un CMA puede ser aplazada a discreción de la AMS de la DINACIA, **a título de excepción**, por un plazo máximo de cuarenta y cinco días (45), cuando el titular de una licencia actúe en una región aislada y alejada del CMAE o por otra situación excepcional, siempre que:

- (1) El titular mediante declaración jurada afirme previamente que, según percepción, la condición de salud no ha cambiado desde su última evaluación médica;
- (2) el titular no debe poseer una enfermedad subyacente que previamente se conozca y se encuentre controlada bajo las mejores prácticas médicas o goce de algún régimen de dispensa; y
- (3) tener la prevención de poder otorgarla siempre y cuando vuele con piloto acompañante, donde el mismo posea el certificado médico aeronáutico de vigencia reciente.

Esta ampliación no debe ser otorgada a titulares de licencias iguales o mayores a 60 años de edad.

En Uruguay, dicha extensión será considerada en caso de encontrarse en el extranjero al vencimiento del CMA o cuando se le hayan solicitado estudios médicos adicionales en el examen sicofísico de renovación.

PROCEDIMIENTO:

El usuario enviará un mail a medicina.aeronautica@dinacia.gub.uy con la siguiente información:

- 1.Causa por la que solicita la extensión
2. Copia del documento de identidad, clase de licencia aeronáutica que porta, tipo de CMA vigente y si tiene o no dispensa médica.
- 2.Declaración jurada de su estado de salud actual.
- 3.En caso de solicitud de exámenes médicos extra, deben informar cuales y porque causas.

La SMA valorará cada caso en particular basándose en la reglamentación vigente y tomando en cuenta el riesgo aerosanitario.

Se informará via email al titular de la resolución tomada.Posteriormente se enviará un email al CMAE para emitir un nuevo CMA.Dicho CMA podrá ser entregado directamente al usuario que solicitó la extensión.La SMA informará a la oficina PEL sobre dicha extensión.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

LAR 67.

DOC.8984 OACI-Manual de medicina aeronáutica
CA-AV/MED-67-001

ELABORADO POR:

Sección de Medicina Aeronáutica

Dra. Cecilia García –Médico evaluador

REVISADO POR:

La Directora de la División de Seguridad de Vuelo
May. (Nav.) Triana Carreira **Director de Seguridad de Vuelo**



APROBADO POR:

TRIANA CARREIRA

El Director de Seguridad Operacional

Chel. (Av.) Miguel Olivera



